

Municipalidad de Unquillo

Av. San Martín N° 2186 Te.(03543)-488999/488106/488853

CP 5109 UNQUILLO, Departamento Colón – Pcia de Córdoba

ORDENANZA N° 005/ 96

Visto:

Que el Código de Edificación vigente, (Ordenanza 34/86) breves que los lotes mínimos deben tener 15 metros de frente, con una superficie de 450, m2.-

Que dichas medidas, para ciertas zonas , resultan muy pequeñas y no se condicen con una ciudad que pretende ser turística y que debe conservar su belleza natural; Que es imprescindible modificar el Código de Edificación;

Que hasta tanto se pueda hacer un estudio integral es necesario hacer las modificaciones puntuales en aquellos sectores donde una demora puede causar daños irreparables;

Que una de ellas es la calle Spilimbergo que, con las casonas existentes y luego de su pavimentación ha adquirido una fisonomía particular que es necesario preservar, y

Considerando:

Que la ampliación de la superficie de los lotes contribuirá a que los objetivos expresados en los vistos se concreten;

Que es necesario respetar los lotes ya existentes, pero los mismo deben adecuarse a la necesidad de preservación de los jardines que caracterizan dicha calle;

Que es necesario conservar el carácter de residencial de dicha zona; por todo ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE UNQUILLO,
SANSIONA CON FUERZA DE
ORDENAZA

Artículo 1º: Declárese zona Residencial a la Calle Lino Eneas Spilimbergo en toda su extensión.

Artículo 2º: Los lotes de subdivisiones futuras deben tener como mínimo una superficie de SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (750 m2); QUINCE METROS (15 metros.) de frente; y un retiro de CINCO METROS (5.00 metros) contados desde la Línea Municipal.

Artículo 3º: Los lotes de terrenos ya subdivididos, sin edificar y sin planos aprobados, deben respetar un retiro de CINCO METROS (5 metros.) contados desde la Línea Municipal, como Espacio Verde.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial, Dese copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Secretaría de Hacienda a sus efectos, Dese tal Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Unquillo, a los Veintiún Días del mes de marzo del año Mil Novecientos Noventa y Seis.-----